

ACUERDO No. 02 (14 de febrero de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ACADEMICOS POR CICLOS PROPEDEUTICOS DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL CONSEJO ACADEMICO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 del Estatuto General, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica.

Que el mismo Estatuto General, en su artículo 34, literal a determina que es función del Consejo Académico "decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, proyección social y bienestar universitario".

Que los programas académicos por ciclos propedéuticos de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen una duración de 6 y 9 meses respectivamente, en la modalidad presencial.

Que la norma legal que regula la seguridad y salud en el trabajo es:

- La Ley 1562 del 11 de julio del 2012, que modifico el Sistema de Riesgos Laborales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia.
- La Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se establecen procedimientos y requisitos para el otorgamiento/renovación de las licencias en seguridad y salud en el trabajo, generando perspectivas a tener en cuenta en las propuestas curriculares del programa
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo con un estudio o encuesta realizada en los colegios del Distrito de Cartagena, de los grados 10 y 11, se obtuvo que entre los mayores porcentajes en cuanto a pertinencia corresponde a los programas relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo.

Que se concluyó de los estudios de mercado realizados es que el programa Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo es pertinente ya que el país tiene dentro sus objetivos la disminución de los accidentes y enfermedades laborales y para ello se promueve la obligatoriedad de un sistema de gestión en las empresas que garanticen la promoción de la salud y que cuenten con el talento humano con las competencias suficiente para el diseño, implementación y ejecución del mismo.

Que la Resolución 0312/2019, al relacionar el campo de acción del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, expresa que este puede desempeñarse en las empresas de más de 50 trabajadores y clasificadas en los niveles de riesgo I, II, III, IV o V, es decir no tiene ningún tipo de limitante para diseñar e implementar los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las organizaciones.

Que en la costa, el programa de seguridad y salud en el trabajo, se imparte en diferentes Instituciones de Educación Superior, por la importancia industrial de esta.





Que nuestros programas académicos por ciclos propedéuticos de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuentan con factores distintivos, como son el que la Institución cuenta con la Escuela de Idiomas que posibilita el desarrollo de una segunda lengua en nuestro estudiante, el plan de estudios está diseñado para que el estudiante pueda obtener dobles titulaciones, al articularse con otros programas de la Institución, el plan de estudios tiene un enfoque administrativo, el Colegio Mayor de Bolívar cuenta con una experiencia de 72 años de vida educativa, cuenta con importantes alianzas a nivel público y privado en los sectores turísticos, industriales y comercial.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar los programas académicos por ciclos propedéuticos de TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. Los programas académicos por ciclos propedéuticos de TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, tendrá las siguientes características:

ASPECTOS	TECNOLOGO	PROFESIONAL
Nombre del programa	Tecnología en Gestión	Profesional en Seguridad
	de la Seguridad y salud	y Salud en el trabajo
	en el Trabajo	
Título que se otorga	Tecnólogo en Gestión de	Profesional en Seguridad
	la Seguridad y Salud en	y Salud en el Trabajo
M	el Trabajo	
Metodología	Presencial	Presencial
Periodicidad de la	Semestral	Semestral
admisión		
Cupo por semestre	30 estudiantes	30 estudiantes
Duración	6 semestres	9 semestres

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.colmayorbolivar.edu.co.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 14 días de febrero de 2020

Presidente (e) Consejo Académico

RAFAEL HERAZØ BELTRAN Secretario Con jo Académico